b) Llevar los libros de la Asociación legalmente establecidos y los que se estableciesen con carácter interno.
c) Expedir las certificaciones oportunas, en su caso con el Visto Bueno del Presidente.
d) Llevar el fichero de asociados actualizado.
e) Custodiar la documentación y sellos de la entidad.
f) Cuidar de que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes.
g) Cumplir las obligaciones documentales en los términos que correspondan.
h) Prestar asesoramiento jurídico a los miembros de la Junta.

En sus ausencias y enfermedades será sustituido por el vocal que designe el Presidente, quien actuará como vicesecretario.

Artículo 30.- Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos y colocarlos en la forma que determine la Junta Directiva.
b) Realizar los pagos ordenados por el Presidente.
c) Intervenir en todas las órdenes de cobros y pagos dadas por el Presidente.
d) Dirigir la contabilidad de la Asociación y custodiar sus libros.
e) Redactar el estado de cuentas, balance e inventarios anuales, firmándolos en unión del Presidente.

En sus ausencias y enfermedades será sustituido por el vocal que designe el Presidente, quien actuará como vicetesorero.

Artículo 31.- Los Vocales, independientemente de su participación en el gobierno ordinario de la Asociación y de sustituir en caso de necesidad a los cargos directivos, asumirán las obligaciones que nazcan de las delegaciones, comisiones de trabajo o tareas que la propia Junta encomiende.

Artículo 32.- Los Delegados de curso, constituyen el eslabón entre los padres y madres de alumnos y la Junta Directiva de la Asociación. Su elección se hará por los padres y madres de los alumnos del respectivo curso entre los candidatos voluntariamente presentados, tras oferta pública o convocatoria al efecto, y/o los que, previa su aceptación, lo fueran por la Junta Directiva, en el número que, cada curso, la Junta estime necesario para su buen funcionamiento. Los Delegados de curso podrán ser reelegidos indefinidamente, siendo su duración normal la de un curso escolar.

Los Delegados de curso, como representantes de los padres y madres de cada curso, mantendrán reuniones con los alumnos delegados de curso, con los tutores y con los padres y madres de los alumnos del curso respectivo, conjunta o separadamente por secciones.